

CÓDIGO DE ÉTICA



ÍNDICE

▶ TÉRMINOS Y EXPRESIONES EMPLEADOS	2
▶ MENSAJE DE LA GERENCIA DE CONCESIÓN	4
▶ OBJETIVOS DE NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA	5
▶ NUESTROS VALORES	6
▶ PILARES DE NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA	7
1. Apoyo de la alta dirección	7
2. Evaluación de riesgos	7
3. Controles internos	7
4. Capacitación y comunicación	8
5. Investigaciones internas	8
6. Due Diligence	8
7. Auditoría y seguimiento	8
▶ NORMAS ÉTICAS Y DE CONDUCTA	9
Derechos humanos y ambiente de trabajo	9
Medio ambiente	10
Responsabilidad social	11
Foco en el cliente	12
Bienes y recursos – utilización y preservación	13
Registros contables y financieros	13
Sigilo de la información privilegiada	14
Relación con el poder público	15
▶ POLÍTICAS DE NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA	16
▶ CANALES DE COMUNICACIÓN	18
▶ MEDIDAS DISCIPLINARIAS	19

PROFESIONALES - todas las personas que trabajan en ISUR, independientemente de cargo, función, actividad o tiempo en la empresa. Por eso, el Código se refiere siempre a profesionales y no a funcionarios, empleados o colaboradores.

TERCEROS - todos los demás profesionales, aliados de negocio, proveedores y prestadores de servicio en Brasil y en el exterior que actúen en nombre o en beneficio de ISUR.

PARIENTES - es la relación que une dos o más personas por vínculos de sangre (descendencia/ascendencia) o sociales (especialmente por casamiento) hasta 3° grado de consanguinidad.

PARTES INTERESADAS - son constituidas por una persona o un grupo, que legitima las acciones de ISUR y que tiene un papel directo o indirecto en su gestión y resultados. Partes interesadas pueden ser profesionales de la empresa, gestores, gerentes, propietarios, comunidades, proveedores, concurrentes, ONGs, clientes, el Estado, acreedores, sindicatos y diversas otras personas o empresas que estén relacionadas a determinada acción o proyecto

BIENES - todos los inmuebles, equipos, instalaciones, planes de negocios, informaciones estratégicas, técnicas y de mercado, programas de computadora, modelos, papeles y documentos de trabajo y otros que forman parte del patrimonio de ISUR, proveedores y aliados.

VALORES - expresan el compromiso permanente de ISUR con la sociedad en general y con sus partes interesadas.

ÉTICA - conjunto de reglas y preceptos del orden de valor y moral de un individuo, de un grupo social o de una sociedad.

CONDUCTA - comportamiento o procedimiento moral.

CÓDIGO - conjunto de Leyes, normas y reglas.

CORRUPCIÓN - es el abuso de poder o autoridad por una persona para obtener ventajas para sí. La corrupción puede ser activa, al ofrecer o prometer

ventaja indebida a funcionario público, para determinarlo a practicar, omitir o retardar acto de hecho: o pasiva, al solicitar o recibir, para sí o para otro, directa o indirectamente, aunque fuera de la función, o antes de asumirla, pero en razón de ella, ventaja indebida o aceptar promesa de ello.

SOBORNO - todo acto de convencer o intentar convencer a otra personas por medio de dádiva o promesa de ventaja patrimonial o no patrimonial, a practicar actos ilícitos o favorecimiento.

PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP) - agentes públicos que desempeñan o hayan desempeñado, en los cinco años anteriores - en Perú o en países, territorios y dependencias extranjeras - cargos, empleos o funciones públicas relevantes, así como sus representantes, familiares y otras personas de su relación próximos. Son considerados familiares los parientes, en línea directa, hasta el tercero grado, el cónyuge, el compañero, la compañera, el hijastro y la hijastra.

AGENTES PÚBLICOS - se considera agente público a quien, aunque sea transitoriamente o sin remuneración, sea miembro de un partido político, candidato a cargo público o ejerza cargo, empleo o función pública en Perú u otro país:

- En representaciones diplomáticas de los países o en organizaciones públicas internacionales;
- En empresas controladas, directa o indirectamente, por el gobierno;
- En empresa u organización social prestadora de servicio contratado o con convenio para la ejecución de actividad típica de la administración pública;
- Y en empresa u otra entidad en la cual el organismo gubernamental tenga participación y/o sobre la cual pueda, directa o indirectamente, ejercer control;
- Cualquier representante de tales personas, pudiendo incluir a sus familiares.

AUTORIDADES PÚBLICAS - aquella persona que con cargo en función pública tiene efectivamente el poder de decisión o mando, figurando como competente y responsable por el acto administrativo.

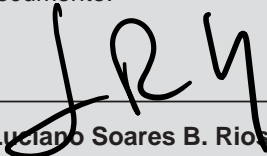
Un factor fundamental en el avance y éxito de INTERSUR CONCESIONES ha sido vivir los valores y principios que integran nuestro Código de Ética. Ante el dinamismo y la rápida evolución en el sector construcción, nuestro Código de Ética sigue siendo la base sobre las que se construyen nuestras acciones. Expresa lo que somos, cómo nos comportamos y en lo que creemos.

Este es un documento que está basado en valores y principios que hacen parte del patrimonio ético en INTERSUR CONCESIONES por tanto todos tenemos la obligación de leer este código de ética y conducta no solo para garantizar que las operaciones que realicemos se apliquen estrictamente a las leyes sino también para asegurar la aplicación de los más elevados estándares y principios de responsabilidad social corporativa.

Asimismo todos tenemos la obligación de denunciar, por medio de la línea ética, actos que enmarquen incumplimiento del presente Código de Ética, siendo política de INTERSUR CONCESIONES no tomar represalias contra ninguna persona que reporte de buena fe.

La búsqueda de un modelo sostenible y transparente en los negocios pasa por la comprensión de que formamos parte de un mundo cada vez más globalizado, y que la existencia de un Código de Ética es una herramienta fundamental para nuestra conducta en el rumbo de la longevidad empresarial.

INTERSUR CONCESIONES, sus gerencias y directores reafirman una vez más su compromiso de estimular y crear una cultura ética y de cumplimiento para que toda nuestra red de relaciones esté informada y atienda al cumplimiento de este documento.



Luciano Soares B. Rios Leite
Presidente del Consejo de Accionistas

OBJETIVOS DE NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA

Desde la creación de INTERSUR CONCESIONES estuvimos preocupados en entregar lo que prometemos en el plazo, con calidad, preocupación con el medio ambiente, con compromiso con nuestros profesionales y con la sociedad en general.

Es así que una cultura de integridad es requisito previo a nosotros y la reputación de la empresa está en nuestras manos.

Por ello el presente Código de Ética tiene como objetivos:

- Definir como nuestros profesionales deben actuar en el mercado, indicando el comportamiento que deben adoptar frente a situaciones adversas y desempeñar un papel esencial para ayudarnos a construir nuestra reputación.
- Contribuir para que los valores sean diseminados, conocidos y respetados en todas las empresas y sus profesionales actúen de manera correcta, íntegra y consiente con relación a la sociedad y al medio ambiente.

Todos los profesionales de INTERSUR CONCESIONES, incluyendo nuestros directores, gerentes y miembros del comité en todos los lugares donde hacemos negocios y en todos los niveles, están igualmente comprometidos al cumplimiento en la totalidad de nuestro Código de Ética.

No se trata de una regla más, se trata de un compromiso personal de todos los profesionales con la integridad de su día a día.

INTERSUR CONCESIONES adopta y practica los siguientes valores permanentes:

RESPECTO A LAS PERSONAS Y AL MEDIO AMBIENTE

Actuar siempre de forma justa y correcta con relación a accionistas, profesionales, clientes, proveedores, Sub Contratistas, gobiernos, comunidades locales y sociedad en general. Actuar con responsabilidad con relación al medio ambiente.

ACTUACIÓN RESPONSABLE

Estar atento a las actualizaciones del marco legal, actuando de forma íntegra. Respetar la diversidad de acuerdo con las normas universales de buena convivencia humana, sin discriminación de raza, clase social, sexo, orientación sexual, estado civil, religión, creencias, nacionalidad, cargo o función.

TRANSPARENCIA

Proveer Informaciones claras y amplias sobre las actividades, relacionadas a las políticas y el desempeño de la empresa, de manera sistemática y accesible.

CALIDAD E INNOVACIÓN

Garantizar la calidad de servicios y productos e invertir continuamente en el perfeccionamiento de sus profesionales y en la innovación de sus procesos.

1. Apoyo de la alta dirección

La alta dirección en INTERSUR CONCESIONES apoya y se involucra en la ejecución de acciones relacionadas al cumplimiento del presente Código de Ética. Asimismo, se cuenta con un profesional especializado en cumplimiento, quien se encargará de la implementación de todo el proyecto.

2. Evaluación de riesgos

La evaluación de riesgos, también denominada Evaluación de riesgos de cumplimiento es uno de los pasos más importantes en nuestra implementación de un programa de integridad.

Esto se debe a que es en él donde se conocen todos los riesgos potenciales y sus impactos relacionados a Cohecho Colusión y Trafico de Influencias en relación con el sector público, corrupciones en el ámbito privado y Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

3. Controles internos

INTERSUR CONCESIONES cuenta con mecanismos de control para asegurar que los riesgos se minimicen, tanto a nivel interno como externo. Los propios registros contables y financieros se utilizan para transmitir la realidad del negocio.

4. Capacitación y comunicación

El programa de cumplimiento en INTERSUR CONCESIONES es parte de la cultura de la empresa. Para ello, además de la adherencia de la alta dirección, se brinda capacitación y comunicación constante a todos los empleados con la finalidad de que tengan claro los principios, normas éticas y políticas del código de ética.

5. Investigaciones internas

Una vez que se ha presentado una queja, el comité de ética de INTERSUR CONCESIONES investiga cualquier evidencia de comportamiento poco ético e ilegal que se haya informado. Luego, se deben tomar las medidas necesarias, con las correcciones necesarias y, de ser el caso, las sanciones.

6. Due Diligence

En INTERSUR CONCESIONES realizamos Due Diligence (investigaciones internas) a todos los proveedores y subcontratistas siendo el punto de partida de un acto comercial en base al presente Código de Ética.

7. Auditoría y seguimiento

Como parte del mantenimiento del programa de cumplimiento en INTERSUR CONCESIONES se realizan auditorías y seguimientos continuos, evaluando siempre si está bien ejecutado y si las personas están, efectivamente, comprometidas con los estándares y si cada uno de los pilares está funcionando como se espera.

NORMAS ÉTICAS Y DE CONDUCTA

DERECHOS HUMANOS Y AMBIENTE DE TRABAJO

INTERSUR no tolera ninguna forma de violación a los derechos humanos, ya sea bajo la forma de prejuicio, discriminación o acoso, tanto en la relación entre los colaboradores como con terceros, ya sea a causa de raza, color, religión, filiación política, nacionalidad, orientación sexual, edad, condición física o, por cualquier otra razón. En este sentido, INTERSUR CONCESIONES no permite campañas o acciones en busca de adhesión de los colaboradores relacionadas a temas de naturaleza política o religiosa en el ambiente de trabajo.

Hostilidades, coerciones, amenazas o intromisiones en la vida privada de las personas, así como insinuaciones impropias de cualquier tipo y naturaleza, ya sean de carácter discriminatorio o que puedan configurar acoso moral o sexual, independientemente del nivel jerárquico de los involucrados, no serán, bajo ningún tipo de circunstancia, admitidas.

Todo profesional de INTERSUR CONCESIONES, independientemente de su función, posición, cargo o sueldo, es tratado con respeto y atención, ofreciendo las condiciones para el desarrollo personal y profesional.



EL COLABORADOR DEBE

- Respetar a todos.
- Ser honesto en sus relaciones.
- Cultivar relaciones amistosas.



EL COLABORADOR NO DEBE

- Hacer bromas ofensivas.
- Acosar, amenazar o interferir en la vida privada de los compañeros de trabajo.

MEDIO AMBIENTE

El respeto por el medio ambiente es el principio central en la consecución de las actividades de INTERSUR CONCESIONES. Incentivamos la adaptación de los sistemas de gestión integrado, con certificación de calidad, medio ambiental, salud y seguridad del trabajo, de acuerdo con los estándares y normas intencionalmente aplicadas.

Todos los colaboradores deben actuar de forma responsable, con la identificación y la prevención de los riesgos ambientales en el curso de sus actividades, informando de inmediato a las instancias autorizadas y a las autoridades públicas, sobre cualquier siniestro que pueda causar daños al medio ambiente.

INTERSUR CONCESIONES vela por el uso responsable de los recursos naturales e incentiva a sus colaboradores y a sus aliados para buscar soluciones sostenibles para sus actividades, con el menor impacto posible en el medio ambiente.



EL COLABORADOR DEBE

- Cumplir con los requisitos legales.
- Comunicar cualquier incidente o accidente ambiental.
- Hacer correcta segregación de sus residuos sólidos.



EL COLABORADOR NO DEBE

- Generar impactos ambientales.
- Desperdiciar energía eléctrica.
- Desperdiciar agua (recurso natural).

RESPONSABILIDAD SOCIAL

INTERSUR CONCESIONES está comprometida con el apoyo a acciones de responsabilidad social y de promoción del desarrollo sostenible, cuidando el debido respeto que debe de existir a los derechos humanos. INTERSUR CONCESIONES no tolera el uso de la mano de obra infantil o forzada, en cualquier nivel de su organización o de su cadena de suministro.

Los proyectos de reputación y responsabilidad, ya sean de carácter educacional, deportivo, cultural o filantrópico, así como la promoción de actividades cuyos valores sean compatibles con los principios aquí contenidos, hacen parte del compromiso de responsabilidad social de INTERSUR CONCESIONES.



EL COLABORADOR DEBE

- Apoyar las acciones de responsabilidad social.
- Respetar los derechos humanos.



EL COLABORADOR NO DEBE

- Utilizar trabajo infantil o forzado.
- Permitir la explotación infantil en el lugar de trabajo.

FOCO EN EL CLIENTE

INTERSUR CONCESIONES asume el compromiso de entregarle buenos resultados al cliente. Ello es parte fundamental de nuestra cultura. Así, en el trato con el Cliente, los colaboradores deben conducirse de forma ética y eficiente, transmitir informaciones claras y útiles, dentro del plazo prometido o esperando, con eficiencia, rapidez, educación y transparencia. Cuando el cliente no pueda ser atendido, esto debe ser dicho claramente, explicando las razones de forma evidente y respetuosa.



EL COLABORADOR DEBE

- Buscar soluciones alineadas con la necesidad del cliente.
- Relacionarse de forma ética y transparente con el cliente.



EL COLABORADOR NO DEBE

- Actuar de mala fé.
- Mentir en las negociaciones y en las relaciones con el cliente.

COMUNICACIÓN CON EL MERCADO Y LA PRENSA

Para asegurar la precisión de las informaciones que INTERSUR CONCESIONES le suministra al público, no será hecha ninguna declaración, ya sea escrita o verbal, online o en los medios de comunicación impresos, en nombre de ISUR sin la previa autorización de la Gerencia de Concesión.



EL COLABORADOR DEBE

- Solicitar permiso a la Gerencia de Concesión de cuando está llevando a cabo conferencias, presentaciones, entrevistas o cualquier otra forma de comunicación con el mercado y la prensa.

MEDIOS SOCIALES

Colaboradores de INTERSUR CONCESIONES deben proteger la información confidencial y usar su sentido común al participar de los medios sociales. Por eso ISUR y sus Colaboradores se comprometen a:

- (i) velar por la imagen de la compañía;
- (ii) observar y cumplir con las directrices de uso de las redes sociales;
- (iii) observar las reglas aplicables a las comunicaciones con el mercado y la prensa;
- (iv) dirigir cualquier solicitud de informaciones de cualquier vehículo de información al área de Comunicación Externa.

BIENES Y RECURSOS – UTILIZACIÓN Y PRESERVACIÓN

Cada profesional de INTERSUR CONCESIONES tiene la responsabilidad del correcto uso y tenencia de los bienes y activos de la empresa que hacen parte de su trabajo, directa o indirectamente. Lo mismo vale para los bienes de clientes, proveedores y aliados usados en las actividades de la empresa. Estos bienes y activos no deben ser utilizados en beneficio personal. La apropiación o la utilización indebida de cualquiera de dichos bienes, incluyendo su copia, venta o distribución a terceros, son infracciones graves, que pueden acarrear sanciones laborales y/o penales.



EL COLABORADOR DEBE

- Usar correctamente los recursos disponibles.
- Velar por la preservación y mantenimiento de los recursos.



EL COLABORADOR NO DEBE

- Dañar los bienes y recursos de la organización.
- Generar desperdicio o uso inadecuado de los recursos de la organización.

REGISTROS CONTABLES Y FINANCIEROS

Los registros contables y financieros deben ser elaborados y seguidos tanto por los responsables directos como por los gestores de las empresas de ISUR de forma verdadera, obedeciendo a lo que determina la legislación, las normas fiscales y las reglas de INTERSUR CONCESIONES, con base en documentación correcta y legítima. Los lanzamientos y registros quedan a disposición de los gestores, de las áreas de control y auditorías a la empresa INTERSUR CONCESIONES.

INTERSUR CONCESIONES no realiza ninguna operación de carácter económico financiero o patrimonial fuera de los libros comerciales o fiscales y mantendrá en todo momento un sistema de libros y registros contables y financieros transparentes actualizado y necesario en cumplimiento con la legislación y normas regulatorias aplicables.

Toda la documentación de soporte para las transacciones deberá ser mantenida, por lo menos, por 5 (cinco) años, si no fuese exigido un mayor período por la legislación específica.



EL COLABORADOR DEBE

- Asegurar de que los registros y reportes contables y financieros reflejen la realidad.
- Llevar a cabo los controles contables, financieros y registros de acuerdo con la legislación aplicable.

CONFLICTO DE INTERESES

Hay conflicto de intereses cuando un colaborador utiliza su cargo, función o posición de negociación para lograr alguna ventaja indebida, directa o indirecta, en conflicto con los intereses de INTERSUR CONCESIONES.

Para INTERSUR CONCESIONES, la simple apariencia de conflicto de intereses puede causar tanto perjuicio a su reputación y a sus negocios como una situación concreta. Se recomienda, por lo tanto, evitar situaciones que puedan parecer conflicto de intereses, aunque este conflicto no se verifique en el caso concreto.



EL COLABORADOR NO DEBE

- Realizar ocupación profesional paralela o conflictiva con su posición en ISUR.

Con el carácter de ejemplificar, se presume el conflicto de interés en las siguientes situaciones:

- Contratación de proveedor amigo o familiar, en condiciones menos favorables para INTERSUR CONCESIONES, cuando comparadas a las practicadas en el mercado por terceros con capacidad equivalente.
- Abuso, por parte de cualquier Colaborador, de su posición en INTERSUR CONCESIONES para lograr ventajas personales o para terceros.

Cuando fuesen a finalizar transacciones con terceros en los cuales sus familiares actúen como socios con participación relevante o como ejecutivos, los Colaboradores deben lograr previamente una autorización por escrito del área de Compliance.

SIGILO DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Muchas son las informaciones de carácter confidencial y que por tal motivo no pueden ser divulgadas, ya sea en virtud de la legislación aplicable o de compromisos asumidos con terceros.

Todas las informaciones y datos que circulen ya sean producidos o mantenidos en los sistemas son de exclusiva propiedad de INTERSUR CONCESIONES.

El profesional que llegue a tener conocimiento de informaciones que no son públicas tienen el deber de mantenerlas confidenciales, aunque salgan de la empresa. El uso de informaciones privilegiadas en beneficio personal o de terceros es crimen, sujeto a sanciones laborales y/o penales.



EL COLABORADOR DEBE

- Divulgar cuando sea autorizado transparente y verdadera información.



EL COLABORADOR NO DEBE

- Compartir información confidencial de ISUR.
- Hablar de temas confidenciales en lugares públicos.
- Sin la previa autorización de las áreas de cumplimiento y comunicación externa, hablar en nombre de ISUR en cualquier medio de comunicación, incluyendo cualquier red social.

RELACIÓN CON EL PODER PÚBLICO

La relación de INTERSUR CONCESIONES con agentes públicos debe ser basada en actitudes profesionales y correctas.

Se prohíbe la contratación de profesionales PEP (Personas Expuestas Políticamente) y sus parientes con objetivos de traer cualquier tipo de beneficio a INTERSUR CONCESIONES.

Se prohíbe PEP que estén trabajando ahora para el gobierno.

Está prohibida la entrega, promesa, autorización, u oferta de cualquier tipo de pago, comisión, regalo o remuneración a cualquier autoridad, agentes públicos, partidos políticos y sus miembros, profesionales o ejecutivos de empresas u organismos públicos, o cualquier candidato a cargo público sea este realizado directamente a ellos, o indirectamente por medio de personas o sociedades a ellos vinculadas y tenga como destinatario el propio profesional o autoridad pública, u otra persona indicada por este. Esta prohibición se extiende tanto a las autoridades, profesionales o funcionarios públicos de Perú, Brasil, o de cualquier otro país.

Dichas entregas, promesas, autorización u ofertas están prohibidas tanto si son realizadas directamente por funcionario o indirectamente, por medio de terceros o cualquier persona indicada.

Ningún profesional de ISUR puede hacer donaciones a partidos políticos, campañas políticas o candidatos a cargo público en nombre de INTERSUR CONCESIONES.



EL COLABORADOR NO DEBE

- Donaciones políticas por parte de INTERSUR CONCESIONES esta prohibido.

Los Colaboradores tienen total libertad para ejercer sus derechos políticos, debiendo, sin embargo:

- (i) preservar a ISUR de cualquier vinculación a posiciones político partidarias; y
- (ii) desvincularse de ISUR anticipadamente a su candidatura a cargos públicos, electivos o por indicación.

NORMAS ÉTICAS Y DE CONDUCTA

El sistema de ética y transparencia de INTERSUR CONCESIONES también contiene un conjunto de políticas las cuales se encuentran en nuestro procedimiento de Gestión PG E017 Programa Compliance

Aquí la lista de políticas para conocimiento y observación de todos.

Política sobre Prevención en el lavado de Dinero
Política Anticorrupción
Política de Regalos, eventos y entretenimiento y la relación con terceros
Política de Conflicto de intereses
Política Conozca a su Proveedor
Política “Conozca a su colaborador”
Política de Seguridad de la Información
Política de Comunicación con el Mercado y la Prensa
Política sobre Canal de Denuncia, Investigación y Medidas Disciplinarias

Los colaboradores pueden discutir con sus gestores sus dudas de posibles violaciones a las normas éticas de este código. Las discusiones internas aportan para el perfeccionamiento continuo del programa de Compliance en INTERSUR CONCESIONES.

Cualquier duda en relación a la interpretación u omisión de asuntos tratados en este Código de Ética debe ser zanjado por el Comité de Ética.

Los colaboradores y partes interesadas de INTERSUR CONCESIONES podrán utilizar los canales de comunicación de la línea ética el cual asegura total anonimato para solucionar dudas o comunicar cualquier violación de este Código de Ética.



TELÉFONO

080071018



PÁGINA WEB

www.intersur.com.pe
Opción Línea Ética



EL COLABORADOR DEBE

- Informar cada vez que presencie violación del Código de Ética.



EL COLABORADOR NO DEBE

- Informar hechos incorrectos o falsos en los canales de comunicación.

En INTERSUR CONCESIONES cada empleado es responsable por asegurar la observación y el cumplimiento de las conductas descritas en este Código de Ética, Políticas de INTERSUR CONCESIONES y Leyes aplicables y en caso de no cumplimiento, se aplicaran medidas disciplinarias en conformidad con la gravedad y reincidencia de los hechos.

Cualquier violación desde la fecha de aprobación de este Código deberá ser rápidamente comunicada al Comité de Ética por cualquiera de los canales de comunicación implantados, debiendo el referido comité de ética tomar las medidas admisibles, incluso en lo que se refiera a la comunicación a las autoridades públicas competentes, si fuera el caso.

En caso de hallazgo de violación del código será recomendado por el Comité de ética, la aplicación de sanciones o medidas disciplinarias, con arreglo a las leyes aplicables y los lineamientos internos, incluyendo:

- a. Notificación Oral
- b. Notificación Escrita
- c. Suspensión de días trabajo, determinado por Comité de Ética.
- d. Ruptura del vínculo laboral.

Previamente a la aplicación de las penalidades arriba previstas, los empleados podrán ser obligados a interrumpir, de forma inmediata, conductas inadecuadas o inapropiadas, en los términos de este Código de Ética.

No será permitida cualquier retaliación a los que, de buena intención y fe, comuniquen cualquier acto que importe o pueda importar en violación al Código.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Yo,.....

Identificado con DNI / CE:.....

Con Ocupación/Cargo:.....

Pertenece al Área o Frente de trabajo:

Trabajador de la Empresa:

Dejo constancia con fecha:.....de.....

del 2,0.que recibí el Código de Ética de INTERSUR CONCESIONES después de haber recibido la capacitación del contenido del Código de Ética de ISUR, dictado en la charla de inducción de SGI.

En consecuencia, de lo antes mencionado, el trabajador arriba firmante, está de acuerdo y se compromete a cumplir (verbal y por escrito) todas y cada una de las Normas, Valores, Pilares y Políticas del Código de Ética INTERSUR CONCESIONES.

FIRMA / RECIBIDO

